



# ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 110 Agosto 2004 Época XI  
Año XX Toluca, México

## CONTENIDO

**Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del mes de julio**

**Acta de acuerdos de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del mes de agosto**

### **Dictámenes**

#### **Solicitud de licencia**

Maestra Teresa del Carmen Gómez Mercado

#### **Prórroga de licencia**

Maestra Araceli Amaya Chávez

Maestra Julieta Castillo Cadena

Maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco

Maestro Roberto Franco Plata

Maestro Javier Jaimes García

Licenciada Guadalupe Melchor Díaz

Maestra Ángeles María del Rosario Pérez Bernal

Maestro Armando Ramírez Serrano

Propuesta del Plan de Desarrollo 2004 – 2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública

Propuesta de reestructuración de la Maestría en Ciencias de la Salud

Solicitud de apertura de la cuarta promoción de la Maestría en Educación Superior

Solicitud de cambio de denominación del plan de estudio de la Licenciatura en Geografía y Ordenación del Territorio por el de Licenciatura en Geografía

Propuestas de reestructuración de los planes de estudio de las licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Mecánica

Propuestas de reestructuración de los planes de estudio de las Licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Administración y Promoción de la Obra Urbana

Propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura de Cirujano Dentista

Propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Producción presentada por la Unidad Académica Profesional Zumpango

Propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista

Propuestas de reestructuración de los planes de estudio de las Licenciaturas en Filosofía y Artes Teatrales

Propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura

Propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista presentada por la Unidad Académica Profesional Temascaltepec

Propuestas de reestructuración de los planes de estudio de las licenciaturas en Actuaría, Economía y Relaciones Económicas Internacionales

Propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés para profesores en activo

Propuesta para operar en un programa piloto el plan de estudio del Bachillerato Universitario en la modalidad a distancia

Solicitud de reprogramación de elección de consejeros universitarios, profesores y estudiantes de la Facultad de Lenguas de la UAEM

Estados financieros de la Universidad Autónoma del estado de México, correspondientes al segundo trimestre de abril, mayo y junio del año 2004

## **Convenios**

Contrato de comodato entre el Instituto Mexiquense de Cultura y la Universidad Autónoma del Estado de México

Contrato de comodato entre el Instituto Mexiquense de Cultura y la Universidad Autónoma del Estado de México

Contrato de prestación de servicios profesionales entre Diseño y Tecnología Metalmecánica y la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Acuerdo operativo de colaboración entre el Instituto Materno Infantil del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de Medicina

Convenio general de colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Universidad Autónoma del Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Unidad Académica Profesional Temascaltepec

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
22 DE JULIO DE 2004**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del día 29 de junio de 2004.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a los CC. Alejandro Padilla García, Adelina Espinoza Maldonado y Ricardo Alcaraz Ballesteros, como representantes propietarios y suplente respectivamente de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño, y a la C. María Guadalupe Pérez Cortés, como representante suplente de los alumnos del Plantel “Dr. Ángel María Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo del maestro Fidel Salatiel Zequeira Torres, presentada por la Facultad de Humanidades y de la maestra Beatriz Arana Gómez, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Solicitud de Apertura de la Segunda Promoción de la Especialización en Administración de Empresas Turísticas, presentada por las facultades de Turismo y Contaduría y Administración.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Solicitud de Apertura de la Segunda Promoción de la Maestría y Doctorado en Ingeniería, presentada por la Facultad de Ingeniería.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Solicitud de Revalidación de los Estudios de Licenciatura de Mercadeo y Gerencia realizados por la licenciada Teresa Mercedes Chang Ramos, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la no incorporación del establecimiento educativo denominado Claustro Universitario Sor Juana Inés de la Cruz, S.C., para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Solicitud de Incorporación del Establecimiento Educativo Denominado Centro de Estudios Universitarios Horacio Zúñiga, S.C. para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario.

10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Solicitud de Incorporación del Establecimiento Educativo Denominado Unidad Cultural Israel, S.C. para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, presentada por la Facultad de Derecho.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación y Sociología, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ciencias de la Información Documental, Historia y Letras Latinoamericanas, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, presentada por la Facultad de Humanidades.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria, respecto a la Propuesta del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por la Secretaría Administrativa.
16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria, respecto a las solicitudes de reincorporación a la Universidad Autónoma del Estado de México de las escuelas preparatorias regionales que han cambiado su razón social a asociaciones civiles y respecto a la precisión en la denominación del Instituto de Estudios Superiores Isidro Fabela, S.C.
17. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
  - Solicitud de Estructuración de la Maestría en Ciencias de la Salud con sus diferentes énfasis: Salud Pública, Epidemiología, Nutrición y Bioética, presentada por la Facultad de Medicina.

- Solicitud de Apertura de la Cuarta Promoción del Programa de Maestría en Educación Superior, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
  - Propuestas de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Electrónica, presentadas por la Facultad de Ingeniería.
  - Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudio de Cirujano Dentista, presentada por la Facultad de Odontología.
  - Solicitud de Fundamentación del Bachillerato a Distancia, presentada por la Secretaría de Docencia.
  - Solicitud de Reestructuración de la Currícula de las Licenciaturas en Actuaría Financiera, Economía y Relaciones Económicas Internacionales, presentada por la Facultad de Economía.
  - Solicitud de Prórroga del Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
  - Solicitud de Aprobación del Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
  - Solicitud de Cambio de Denominación del Plan de Estudio de la Licenciatura en Geografía y Ordenación del Territorio por el de Licenciatura en Geografía, presentada por la Secretaría de Docencia.
18. Se turnaron a la Comisión de Legislación Universitaria los siguientes documentos:
- Solicitud de Modificación al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina, presentada por la Facultad de Medicina.
  - Solicitud de cambio de razón social de las preparatorias regionales de Capultitlán y Santiago Tilapa, presentada por la Secretaría de Docencia.
  - Iniciativa de Adición al Artículo 62 del Estatuto Universitario, con el propósito de instalar y operar la estación de radiodifusión y radiotransmisión de la UAEM, presentada por el señor rector.
19. Se turnó a la Comisión de Procesos Electorales el siguiente documento:
- Solicitud para realizar los procesos de elección de consejeros profesores y alumnos universitarios en el mes de noviembre, presentada por la Facultad de Lenguas.
20. Se aprobó el proyecto y presupuesto con que se financiará la instalación y mantenimiento de la estación cultural de Radio Universidad.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA  
20 DE AGOSTO DE 2004**

1. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2004.
2. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MTRA. TERESA DEL CARMEN GÓMEZ MERCADO, PARA LA ELABORACIÓN DE SU TESIS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Mtra. Gómez Mercado:

- Es profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "E", adscrita a la Facultad de Medicina.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de 33 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura de Cirujano Dentista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.0.
- Obtuvo el grado de Maestra en Ciencias especialidad Fisiología en CINVESTAV.
- Cursa el Doctorado en Educación en la Universidad Anáhuac, con un promedio general de calificaciones de 8.4.

Se emite el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda licencia con goce de sueldo a la Mtra. Teresa del Carmen Gómez Mercado, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del **1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005**, para que realice su tesis de Doctorado en Educación en la Universidad Anáhuac.

**SEGUNDO:** La Mtra. Teresa del Carmen Gómez Mercado deberá enviar en el mes de febrero de 2005 a la Facultad de Medicina un informe de actividades, indicando el avance porcentual en el trabajo de su tesis avalado por su asesor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2005.

**TERCERO:** La Mtra. Gómez Mercado deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco

días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ARACELI AMAYA CHÁVEZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Mtra. Amaya Chávez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en 18 horas semanales en su calidad de profesora de carrera definitiva de medio tiempo categoría "D", durante el período comprendido del 1 marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004.
- Envió su informe de actividades correspondiente al octavo semestre del doctorado, el cual acreditó satisfactoriamente.
- Cuenta con un avance de 90% en el desarrollo experimental de su proyecto de tesis doctoral.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de septiembre de 2004.

Se emite el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo en dieciocho horas semanales a la Mtra. Araceli Amaya Chávez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Químico Biológicas en el Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO:** La Mtra. Amaya Chávez deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de enero de 2005 copia de su constancia de calificaciones y un informe en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su investigación y en la escritura de su tesis de grado avalado por su asesor; lo anterior para su evaluación posterior por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en el mes de febrero de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA JULIETA CASTILLO CADENA, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Mtra. Castillo Cadena:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004.
- Envió su informe de actividades correspondiente al octavo semestre del doctorado, durante el cual logró un avance de 85% en el desarrollo de su proyecto de tesis doctoral.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de septiembre de 2004.

Se emite el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Julieta Castillo Cadena, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Químico Biológicas en el Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO:** La Mtra. Castillo Cadena deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de enero de 2005 un informe avalado por su asesor en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su investigación y en la escritura de su tesis de grado, así como su programa de trabajo para el semestre siguiente; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en el mes de febrero de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES CIENFUEGOS VELASCO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN EDUCACIÓN AGRÍCOLA SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL TEXCOCO DE LA ESCUELA PREPARATORIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Mtra. Cienfuegos Velasco:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de asignatura definitiva en 15 horas semanales, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004.
- Envió constancia de calificaciones correspondientes al primer semestre del doctorado con un promedio de 9.8.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir de septiembre de 2004.

Se emite el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco, en su calidad de profesora de asignatura definitiva en 25 horas semanales, durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005**, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias en Educación Agrícola Superior en la Universidad Autónoma Chapingo.

**SEGUNDO:** La maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco deberá de entregar en el Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria en el mes de enero de 2005 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones correspondientes al segundo semestre del doctorado, así como copia de su comprobante de inscripción al tercer semestre y avances del protocolo de tesis; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ROBERTO FRANCO PLATA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Mtro. Franco Plata:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de marzo al 31 de agosto de 2004.
- Presenta informe de actividades realizadas durante el quinto y sexto cuatrimestre del doctorado.
- Tiene un avance de 15% en el desarrollo de su tesis avalado por su asesora.
- Presenta además plan de actividades a realizar en donde cursará el séptimo cuatrimestre y comenzará el octavo.
- Estima obtener en este lapso un avance de 45% en su trabajo de tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir de septiembre de 2004.

Se emite el siguiente

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Roberto Franco Plata, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005**, para que realice sus estudios de Doctorado en Ingeniería con Énfasis en Ciencias del Agua en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO:** El Mtro. Franco Plata deberá enviar en el mes de enero de 2005 a la Facultad de Geografía un informe de las actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance de la tesis avalado por su asesor así como plan de actividades para el próximo semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL M.C. JAVIER JAIMES GARCÍA, PARA DESARROLLAR SU TESIS Y OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN FARMACOLOGÍA CLÍNICA EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el M.C. Jaimes García:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas del quinto semestre.
- Reporta un avance de 75% en el desarrollo de su tesis de maestría.
- Tiene programado presentar su examen de grado en el mes de diciembre de 2004.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir de septiembre de 2004.

Se emite el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al M.C. Javier Jaimes García, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005**, para que culmine su tesis y obtenga el grado de Maestro en Farmacología Clínica en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

**SEGUNDO:** El M.C. Jaimes García deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de febrero de 2005 copia del documento probatorio de la acreditación del grado obtenido, lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA LICENCIADA GUADALUPE MELCHOR DÍAZ, PARA DESARROLLAR SU TESIS Y OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN (ORGANIZACIONES) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL AMECAMECA, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

Una vez analizado su expediente y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Lic. Melchor Díaz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en 25 horas semanales en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004.
- Envió su informe de actividades en el que reporta la conclusión de cinco capítulos de su tesis.
- Tiene programado concluir el análisis estadístico de la encuesta así como la realización de algunas pruebas de hipótesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por 25 horas semanales por un período de cinco meses a partir del 1 de junio de 2004.

Se emite el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo por 25 horas semanales a la Lic. Guadalupe Melchor Díaz, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de junio de 2004 al 31 de octubre de 2004**, para que concluya su tesis.

**SEGUNDO:** La Lic. Melchor Díaz deberá concluir su tesis durante este período y entregar en la Unidad Académica Profesional Amecameca y en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de noviembre de 2004 un informe final indicando la fecha programada para la presentación de su examen de grado.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ÁNGELES MA. DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE SU TESIS DE DOCTORADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Mtra. Pérez Bernal:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" durante el período comprendido del 1 de marzo al 31 de agosto de 2004.
- En su proyecto de investigación de tesis doctoral reporta un avance de 70% de investigación bibliohemerográfica y 40% en lo que se refiere a la escritura.
- Presenta además cronograma de actividades para el desarrollo y conclusión de su investigación doctoral.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir de septiembre de 2004.

Se emite el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005**, para que desarrolle su tesis de Doctorado en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO:** La Mtra. Pérez Bernal deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de febrero de 2005 un informe final en el desarrollo de su investigación y en la escritura de su tesis, así como fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MTRO. ARMANDO RAMÍREZ SERRANO*, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN INGENIERÍA QUÍMICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Mtro. Ramírez Serrano:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de julio de 2004.
- Presentó informe de actividades correspondientes al primer semestre el cual acreditó con un promedio de 9.2.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de agosto de 2004.

Se emite el siguiente

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Armando Ramírez Serrano, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de agosto de 2004 al 31 de enero de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química en el Instituto Tecnológico de Celaya.

**SEGUNDO:** El Mtro. Ramírez Serrano deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de diciembre de 2004, copia de su constancia de calificaciones del segundo semestre, constancia del registro de su protocolo de tesis y su plan de trabajo a desarrollar el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO 2004-2008 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESENTADO POR LA M. EN E.P.D. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ, DIRECTORA DEL ORGANISMO ACADÉMICO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria, que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los Organismos Académicos y Planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005.
5. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de

la situación actual de la facultad, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada uno de los ejes rectores y funciones universitarias.

7. Que la presidenta del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez, entregó el Plan de Desarrollo 2004-2008 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictaminación.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobado el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública presentado por su directora, M. en E. P. D. Guillermina Díaz Pérez.
- SEGUNDO.-** Que el Plan de Desarrollo Institucional 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.-** Que la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.-** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.-** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2004-2008 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma del Estado de México se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Directora de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel Texcoco de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 impulsa el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior; así mismo se alienta la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005 establece lograr una institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”
4. La Facultad de Medicina solicitó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 22 de julio de 2004, la propuesta de estructuración de la Maestría en Ciencias de la Salud, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
5. El programa tiene como objeto de estudio el proceso salud-enfermedad del ser humano, la identificación de los factores que lo predisponen, condicionan y determinan, así como la respuesta social estructurada a tal proceso, de manera preventiva o restauradora.
6. El objetivo del programa es formar recursos humanos que investiguen en un marco ético, humanístico y con calidad, en grupos multi-, trans- e interdisciplinarios, los factores que predisponen, condicionan o determinan el proceso salud-enfermedad en la población, para que generen y desarrollen propuestas preventivas y resolutivas, haciendo énfasis en las áreas de salud pública, epidemiología, nutrición humana y bioética médica. Que además sean capaces de continuar con la formación de recursos humanos del nivel en sus respectivos ámbitos.
7. El programa de Maestría en Ciencias de la Salud fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron tres dictámenes académicos, uno por la Universidad Autónoma de Nuevo León, un segundo por la Universidad

Nacional Autónoma de México, y el tercero por la Universidad de Guadalajara, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.

8. La propuesta de estructuración de la Maestría en Ciencias de la Salud cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Medicina se compromete a:
  - Que al inicio de cada semestre, deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el grado académico que requiere (maestría y doctorado), lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - Registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, las tesis de grado inherentes al plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud, antes de iniciar el segundo semestre.
11. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del programa, presentar un informe académico sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la estructuración de la Maestría en Ciencias de la Salud, presentada por la Facultad de Medicina.

**SEGUNDO.** El programa de Maestría en Ciencias de la Salud tendrá una duración de cuatro semestres.

**TERCERO.** Los reconocimientos académicos que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México son el grado de:

- ♦ **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD: SALUD PÚBLICA**
- ♦ **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD: EPIDEMIOLOGÍA**
- ♦ **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD: NUTRICIÓN HUMANA**
- ♦ **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD: BIOÉTICA MÉDICA**

**CUARTO.** La Maestría en Ciencias de la Salud se autorizará como única promoción, y antes de concluir la misma, deberá efectuarse una evaluación integral del programa, en tanto no se promoverá ni implementará la siguiente promoción.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)



**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA CUARTA PROMOCIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 impulsa el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior; así mismo se alienta la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005 establece lograr una institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
4. Que el día 28 de septiembre de 2000, el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa de Maestría en Educación Superior propuesto por la Facultad de Ciencias de la Conducta, condicionada a realizar una evaluación integral del programa al término de la tercera promoción.
5. Que la Facultad de Ciencias de la Conducta solicitó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 22 de julio de 2004, la apertura de la cuarta promoción de la Maestría en Educación Superior.
6. Con base en la evaluación y evolución de las tres primeras promociones se considera viable la solicitud de la apertura de la cuarta promoción.
7. Como acciones encaminadas al seguimiento y fortalecimiento del programa, la Facultad de Ciencias de la Conducta se compromete a atender las condiciones y recomendaciones que emanen de esta Comisión.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la solicitud de apertura de la cuarta promoción –como última de esta versión- de la Maestría en Educación Superior, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta, debiéndose reestructurar este programa antes de promover y difundir una siguiente promoción.
- SEGUNDO.** El programa de Maestría en Educación Superior tendrá una duración de cuatro semestres, respetando el programa vigente con el número de horas y créditos aprobado por el H. Consejo Universitario.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:
- ♦ **MAESTRO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel “Texcoco” de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**M.C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 24 de 2004.

## **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR EL DE LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA QUE PRESENTA LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la mencionada propuesta derivándose las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que en el 2003 se instrumentó el Plan de Estudios "E" de la Licenciatura en Geografía y Ordenación del Territorio, toda vez que fue aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión de julio del mencionado año, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
2. Que el proceso de reestructuración dio lugar a identificar como un campo profesional la ordenación del territorio entre otros campos, por lo que el ámbito profesional de la licenciatura es más amplio y en consecuencia esta característica se debe reflejar en el título profesional que se otorga.
3. Que con la finalidad de llevar a cabo la regularización de los estudios de licenciatura que se imparten en la Facultad de Geografía y proceder a su registro correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, se trabajó conjuntamente con la Coordinación General de Estudios Superiores de la Secretaría de Docencia de la UAEM.
4. Que los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad aprobaron que la denominación del programa educativo sea el de Licenciatura en Geografía.
5. Que la solicitud de cambio de denominación obedece a una acción preventiva de no afectar la condición de los alumnos que ingresaron en septiembre del 2003 al Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía y a las demás generaciones que ingresen durante el período que se encuentre vigente.

Se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario se apruebe la solicitud de cambiar la denominación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía y Ordenación Territorial por el de Licenciatura en Geografía que se imparte en la Facultad de Geografía, siendo aplicable desde la generación que ingresó en el ciclo escolar 2003-2004.

**SEGUNDO.-** Que se realicen los trámites correspondientes para su registro ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA E INGENIERÍA MECÁNICA QUE PRESENTA LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó las propuestas de reestructuración de los planes de estudio de las licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Mecánica, que presenta la Facultad de Ingeniería en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el programa institucional de innovación curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Ingeniería asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar

curricularmente los programas educativos de Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Mecánica.

5. Que la reestructuración de las licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Mecánica está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales, así como en la adenda de los planes aprobada por el H. Consejo Universitario en agosto de 2003.
6. Que las propuestas prevén las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que las propuestas curriculares representan un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Ingeniería.
8. Que las propuestas curriculares fueron revisadas por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que las propuestas de reestructuración curricular de las licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Mecánica cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de las licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Mecánica que se imparten en la Facultad de Ingeniería, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.



**SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de las licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica e Ingeniería Mecánica para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.

**TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN ARQUITECTURA, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO INDUSTRIAL Y ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OBRA URBANA QUE PRESENTA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó las propuestas de reestructuración de los planes de estudio de las licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Administración y Promoción de la Obra Urbana, que presenta la Facultad de Arquitectura y Diseño en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Arquitectura y Diseño, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente los programas educativos de

Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Administración y Promoción de la Obra Urbana.

5. Que la reestructuración de las licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Administración y Promoción de la Obra Urbana está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales, así como en la adenda de los planes aprobada por el H. Consejo Universitario en agosto de 2003.
6. Que las propuestas prevén las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que las propuestas curriculares representan un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
8. Que las propuestas curriculares fueron revisadas por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que las propuestas de reestructuración curricular de las licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Administración y Promoción de la Obra Urbana cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de las licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Administración y Promoción de la Obra Urbana que se imparten en la Facultad de Arquitectura y Diseño, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.

**SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de las licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Administración y Promoción de la Obra Urbana para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.

**TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA DE CIRUJANO DENTISTA, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura de Cirujano Dentista, que presenta la Facultad de Odontología en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendizaje, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Odontología, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente el programa educativo de Cirujano Dentista.
5. Que la reestructuración de la Licenciatura de Cirujano Dentista está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el

análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales, así como en la adenda del plan aprobado por el H. Consejo Universitario en agosto de 2003.

6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Odontología.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura de Cirujano Dentista cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura de Cirujano Dentista que se imparte en la Facultad de Odontología, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.

**SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura de Cirujano Dentista para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.

**TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión

(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo

(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina

(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina

(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo

(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN PRODUCCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL ZUMPANGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Producción que presenta la Unidad Académica Profesional Zumpango en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Unidad Académica Profesional Zumpango, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente el programa educativo de Ingeniero Agrónomo en Producción.

5. Que la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Producción está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Unidad Académica Profesional Zumpango.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Producción cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Producción que se imparte en la Unidad Académica Profesional Zumpango, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.
- SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Producción para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.
- TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**Mtro. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA QUE PRESENTA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista que presenta la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente el programa educativo de Médico Veterinario Zootecnista.

5. Que la reestructuración de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista que se imparte en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.
- SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.
- TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión

(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo

(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de

Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de

Turismo

(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN FILOSOFÍA Y ARTES TEATRALES QUE PRESENTA LA FACULTAD DE HUMANIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó las propuestas de reestructuración de los planes de estudio de las licenciaturas en Filosofía y en Artes Teatrales, que presenta la Facultad de Humanidades en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Humanidades, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente los programas educativos de Filosofía y Arte Dramático.



5. Que la reestructuración de las licenciaturas en Filosofía y Arte Dramático está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la reestructuración de la Licenciatura en Arte Dramático, implica además un cambio en su denominación, determinándose que, de acuerdo al perfil de ingreso, egreso, competencias y estructura curricular sea el de Licenciatura en Artes Teatrales.
7. Que las propuestas prevén las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
8. Que las propuestas curriculares representan un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Humanidades.
9. Que las propuestas curriculares fueron revisadas por especialistas externos en innovación curricular.
10. Que las propuestas de reestructuración curricular de las licenciaturas en Filosofía y Artes Teatrales cumplen con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario, que se apruebe la reestructuración de las licenciaturas en Filosofía y en Artes Teatrales que se imparten en la Facultad de Humanidades, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.

**SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de las licenciaturas en Filosofía y Artes Teatrales para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.

**TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN FLORICULTURA QUE PRESENTA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura que presenta la Facultad de Ciencias Agrícolas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Ciencias Agrícolas, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente el programa educativo de Ingeniero Agrónomo en Floricultura.

5. Que la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrícolas.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura que se imparte en la Facultad de Ciencia Agrícolas, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.
- SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.
- TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión

(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo

(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de

Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en E. S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de

Turismo

(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO ZOOTECNISTA QUE PRESENTA LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TEMASCALTEPEC EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista que presenta la Unidad Académica Profesional Temascaltepec en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Unidad Académica Profesional Temascaltepec, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente el programa educativo de Ingeniero Agrónomo Zootecnista.

5. Que la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Unidad Académica Profesional Temascaltepec.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario, que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista que se imparte en la Unidad Académica Profesional Temascaltepec, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.
- SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.
- TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión

(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo

(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de

Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en E. S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de

Turismo

(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN ACTUARÍA, ECONOMÍA Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES QUE PRESENTA LA FACULTAD DE ECONOMÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó las propuestas de reestructuración de los planes de estudio de las licenciaturas en Actuaría, Economía y Relaciones Económicas Internacionales que presenta la Facultad de Economía en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Economía, asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente los programas educativos de Actuaría Financiera, Economía y Relaciones Económicas Internacionales.

5. Que la reestructuración de las licenciaturas en Actuaría Financiera, Economía y Relaciones Económicas Internacionales está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la reestructuración de la Licenciatura en Actuaría Financiera, implica además un cambio en su denominación, determinándose que de acuerdo al perfil de ingreso, egreso, competencias y estructura curricular que sea el de Licenciatura en Actuaría.
7. Que las propuestas prevén las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
8. Que las propuestas curriculares representan un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Economía.
9. Que las propuestas curriculares fueron revisadas por especialistas externos en innovación curricular.
10. Que las propuestas de reestructuración curricular de las Licenciaturas en Actuaría Financiera, Economía y Relaciones Económicas Internacionales cumplen con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de las licenciaturas en Actuaría, Economía y Relaciones Económicas Internacionales que se imparten en la Facultad de Economía, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.
- SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de las licenciaturas en Actuaría Financiera, Economía y Relaciones Económicas Internacionales para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.
- TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

### **POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Presidente de la Comisión  
(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**  
Directora de la Facultad de Turismo  
(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**  
Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**M. en E. S. Enrique Navarrete Sánchez**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo  
(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública  
(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PROFESORES EN ACTIVO QUE PRESENTA LA FACULTAD DE LENGUAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de reestructuración del plan de estudio de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés para Profesores en Activo que presenta la Facultad de Lenguas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el programa institucional de innovación curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Facultad de Lenguas asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con su plan de desarrollo, en congruencia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar curricularmente el programa educativo en Enseñanza del Inglés para Profesores en Activo.

5. Que la reestructuración de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés para Profesores en Activo está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad de los programas y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia Institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Facultad de Lenguas.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés para Profesores en Activo cumple con las disposiciones del art. 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés para Profesores en Activo que se imparte en la Facultad de Lenguas, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.
- SEGUNDO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés para Profesores en Activo para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un período de anticipación los programas de las unidades de aprendizaje correspondientes al período en que se impartirán.
- TERCERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que el cuerpo académico de preferencia reúna los criterios estipulados en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular que se presenta.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión

(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo

(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina

(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Edith Salomé Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina

(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo

(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.



## **DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE OPERAR EN UN PROGRAMA PILOTO EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la mencionada propuesta derivándose las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que en el 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario y determinó que todas las Escuelas Preparatorias del sistema dependiente operaran el Plan de Estudios reestructurado a partir del ciclo escolar 2003-2004.
2. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 señala como uno de sus objetivos dentro de la función Docencia, el de crear un sistema universitario que permita brindar educación a distancia para satisfacer las expectativas de personas que demandan una educación de calidad en todos los niveles educativos, acorde con las necesidades del entorno, y que encuentran dificultades para ajustarse a las características propias de la educación escolarizada.
3. Que uno de los proyectos establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 es el Bachillerato a Distancia y Virtual.

Por lo anterior se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario se apruebe el inicio del programa piloto del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario en la modalidad a distancia en el ciclo escolar 2004-2005.
- SEGUNDO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que sólo se autorice la apertura de un grupo piloto con un máximo de 30 alumnos en el ciclo escolar 2004-2005.
- TERCERO.-** Se propone al Honorable Consejo Universitario que el proceso de selección de aspirantes para participar en el programa piloto se realice mediante la aplicación del Examen Nacional de Ingreso al Nivel Medio Superior.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente de la Comisión

(rúbrica)

**Lic. en T. Irma Yolanda Cortés Soto**

Directora de la Facultad de Turismo

(rúbrica)

**Lic. Daniel Vargas Esquivel**

Director del Plantel "Texcoco" de la  
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**M. C. Antonio Corona Pérez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina

(rúbrica)

**C. Edith Salome Castañeda**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

**C. Marco Antonio Ferreira Gómez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Medicina

(rúbrica)

**C. Gerardo Esteban Jacinto**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en C. Jesús Pastor Medrano**

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

**M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Víctor Manuel Rosales Emeterio**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**C. Ivonne Cejudo González**

Consejera alumna de la Facultad de  
Turismo

(rúbrica)

**C. María Alejandra Valerio Carranza**

Consejera alumna de la Facultad de  
Antropología

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 23 de 2004.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS, PROFESORES Y ESTUDIANTES, DE LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UAEM.**

La Comisión de Procesos Electorales del H. Consejo Universitario, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, eleva al conocimiento de esta máxima autoridad institucional, el siguiente dictamen, y:

### **CONSIDERANDO**

1. Que la normatividad que rige a la Universidad establece que corresponde a la presente Comisión convocar y supervisar las elecciones de consejeros, profesores y alumnos.
2. Que se analizó la solicitud presentada por la Facultad de Lenguas en la que se propone realizar los procesos de elección de consejeros profesores y alumnos universitarios en el mes de noviembre del presente.
3. Que la elección de consejeros profesores y alumnos se ha llevado a cabo en el mes de enero, pero debido al cambio en el calendario escolar se adelanta el período intersemestral y la ausencia de estudiantes se presenta aproximadamente en 90%.
4. Que como consecuencia de lo anteriormente señalado, los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Lenguas proponen realizar las elecciones para consejeros universitarios, profesores y alumnos, en el mes de noviembre, para lograr una mayor participación de la comunidad estudiantil de la facultad.
5. Que los integrantes de la Comisión de Procesos Electorales conocieron la solicitud y aprobaron diferir la fecha de elección de los consejeros universitarios, profesores y alumnos, de la Facultad de Lenguas, para el mes de noviembre del presente.

En mérito a lo expuesto, la Comisión de Procesos Electorales de este máximo órgano colegiado emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO:** Se propone se difiera al mes de noviembre la fecha para realizar las elecciones de consejeros universitarios, profesores y alumnos, de la Facultad de Lenguas.

**POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES  
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO  
“2004, LX Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM”**

**Dr. Rafael López Castañares**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario de Rectoría  
(rúbrica)

**Mtra. Guillermina Díaz Pérez**

Facultad de Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**Mtro. Jaime N. Jaramillo Paniagua**

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**Quím. Josafat Munguía Cedillo**

Plantel “Cuauhtémoc” de la Esc. Preparatoria  
(rúbrica)

**Lic. Luis Ramón López Gutiérrez**

Facultad de Economía  
(rúbrica)

**Q.F.B. Héctor Roberto Díaz Guadarrama**

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  
(rúbrica)

**Mtra. Yolanda Montes de Oca Ramírez**

Facultad de Enfermería y Obstetricia  
(rúbrica)

**C. Jesús Mendoza Zepeda**

Facultad de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Alejandro Maya Gutiérrez**

Planteles de la Esc. Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Levy Misael Arrocena Alegría**

Facultad de Ciencias Políticas y Administración  
Pública  
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya**

Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la  
Esc. Preparatoria  
(rúbrica)

**C. Luis Arturo Gama Castañeda**

Facultad de Ciencias  
(rúbrica)

**C. Pavic Omhar Nuño Ávila**

Plantel “Cuauhtémoc” de la Esc. Preparatoria  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 17 de 2004.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2004, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1. Que se han analizado los Balances Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio de 2004; así como los Estados de Ingresos y Egresos de los mismos períodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base a indicadores financieros y a cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se propone a este Cuerpo Colegiado se aprueben los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M.A.E. María Guillermina Barrera García**  
(rúbrica)

**Ing. Enrique Maza Cotero**  
(rúbrica)

**Mtro. Noel Bonfilio Pineda Jaimes**  
(rúbrica)

**C.P. Luis Enrique Ramírez Barrón**  
(rúbrica)

**C. José Antonio Soto de Rosas**  
(rúbrica)

**C. Manuel García Sánchez**  
(rúbrica)

**C. Bernardo Aguilar Rodríguez**  
(rúbrica)

**C. José Luis Ruiz Dritritt**  
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2004.

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO; Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y/O COMODANTE Y “LA UNIVERSIDAD” Y/O COMODATARIO, RESPECTIVAMENTE MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “EL INSTITUTO” Y/O “COMODANTE”**

I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad y coordinar las acciones que en materia cultural lleva a cabo el Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.49 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Que tiene entre sus objetivos el de conservar y difundir el patrimonio cultural del estado de México.

I.3. Que la Lic. Carolina Monroy del Mazo es la Directora General, de acuerdo con el acta de la décima sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno del 14 de agosto de 2001, protocolizada en el instrumento público número 3744, de fecha 04 de septiembre de 2001 y pasado ante la fe del notario público número 06, Lic. Jorge Valdés Ramírez, de la ciudad de Toluca, estado de México.

I.4. Que es el resguardatario del acervo que se describe a continuación:

1. N° INV. A-48833/879: Escultura de la Diosa Chicomecoatl, pieza completa, estable en buen estado de conservación, no se ha intervenido en proceso de restauración.

Estado actual: la escultura presenta una fractura con faltante en el tocado, sobre la esquina frontal derecha; la banda frontal del tocado se encuentra desportillada a la altura de la sien derecha, la base se encuentra erosionada (huella de uso).

Medidas: altura máxima 28.0 cm; ancho máximo 19.0 cm.

2. N° INV. A-47566; 10-108395: Escultura de la Diosa Chicomecoatl, pieza completa, estable en buen estado de conservación; se encuentra fragmentada en 2 partes, no se ha intervenido con procesos de restauración.

Estado actual: la escultura presenta una rotura en la base inferior derecha del tocado, la nariz se encuentra raspada; presenta desgaste reciente en los bordes.

Medidas: altura máxima 27.3 cm, ancho máximo 14.3 cm, espesor máximo 6.3 cm.

3. N° INV. A-48831; 10-108314: Escultura de piedra, clavo arquitectónico con representación de cráneo humano. pieza estable en buen estado de conservación, no se ha intervenido en proceso de restauración.

Estado actual: la escultura presenta un faltante en su parte frontal, correspondiente a la mandíbula inferior; el relieve que da forma a los rasgos faciales se encuentra en buen estado.

4. N° INV. A-28486; 10-261978 PMF'86 8Ñ4 F 1128; Cajete trípode azteca, con decoración de líneas horizontales en el cuerpo y círculos con un punto en los soportes; pieza completa, estable y en buen estado de conservación; la pieza se encuentra restaurada.

Estado actual: el borde presenta algunas desportilladuras no antiguas, el cuerpo y uno de los soportes están restaurados, con las uniones visibles, uno de los soportes está completo, los otros dos tienen desportillada una de las esquinas, (no antigua).

Medidas: altura total 9.5 cm, diámetro máximo 21.0, altura de los soportes 5.7 cm, altura del cuerpo 5.0 cm.

5. N° INV. A-15156; REG 35174; Molcajete trípode azteca, coloro naranja con decoración en líneas negras, completa, estable, en buen estado de conservación, la pieza no ha requerido ser intervenida con procesos de restauración.

Estado actual: presenta pequeñas desportilladuras antiguas en el borde, el engobe exterior se encuentra en buen estado, en el interior tiene desportilladuras antiguas producidas como efecto del uso. Dos de los soportes completos y en buen estado, el tercero presenta rotura antigua en una de sus esquinas.

Medidas: altura total 9.5 cm, diámetro máximo 20.7 cm, altura de los soportes 5.4., altura del cuerpo 6.5 cm.

6. N° INV. A-206-022339; 206-022336; Armadura, pieza metálica, completa, estable y en buen estado de conservación.

Estado actual: la pieza está formada por gorgal, hombreras y brazos izq. y der. (206-022339), peto con escarcela, escarcelón, espaldar y escarpines (206-022336).

7. N° INV. 35-1584 10-108315; Escultura con relieve de caracol cortado escultura en piedra gris, completa y estable y en buen estado de conservación, no ha sido sometida a procesos de restauración.

Estado actual: el relieve se encuentra en buenas condiciones, presenta restos de estuco sobre la parte frontal; no se aprecian daños físicos a la pieza.

Medidas: largo máximo 34 cm, alto máximo 27 cm, espesor máximo 12 cm.

8. N° INV. A-48806 10-108285; Escultura del dios Quetzalcóatl, escultura en piedra gris, incompleta, en regular estado de conservación; no se ha intervenido en procesos de restauración.

Estado actual: la pieza está rota, presenta faltantes en las piernas desde la altura de las rodillas; falta el brazo izquierdo completo y el derecho desde el antebrazo; la máscara bucal está rota con faltante aproximado de 50%; la orejera izquierda está rota.

Medidas: altura máxima 53 cm, ancho máximo 20 cm, espesor máximo 24 cm.

9. N° INV. A-48846 10-108316; Escultura de la diosa Chicomecoatl, escultura completa, fragmenta en buen estado de conservación, no ha sido sometida a procesos de restauración ni limpieza.

Estado actual: escultura de piedra gris porosa, se encuentra fragmentada en tres partes correspondientes a la cabeza, tronco y pies, al pie izquierdo le falta la parte correspondiente a los dedos; el tocado se encuentra incompleto en la esquina inferior izquierda, la pieza está cubierta totalmente con una capa de pigmento rojo-guinda que se encuentra en perfectas condiciones de conservación.

Medidas: altura máxima 52 cm, ancho máximo 22 cm, espesor máximo 11 cm.

10. N° INV. 35-1566 6071; Escultura de tezontle rojo, clavo arquitectónico con representación de cráneo humano, pieza estable, en buen estado de conservación, no se ha intervenido con procesos de restauración.

Estado actual: la escultura presenta una pequeña fractura en la parte inferior izquierda de la cara, el relieve que da forma a los rasgos faciales se encuentra en buen estado y cubierta con una capa de estuco sin pigmentos, la nariz y los pómulos se encuentran sin capa de estuco.



Medidas: altura máxima 22.5 cm, ancho máximo 14.7 cm, espesor máximo 40.5 cm.

11. N° INV. A-47583; Escultura de serpiente Xihucoatl remate arquitectónico, pieza completa, estable en buen estado de conservación, no se ha intervenido en procesos de restauración.

Estado actual: la escultura presenta una pequeña fractura en el colmillo superior derecho, el resto de la pieza se encuentra en buenas condiciones:

Medidas: altura máxima 42.7 cm, ancho máximo 21 cm, espesor máximo 107 cm.

12. N° INV. A-17711 REG. 35314; Cajete trípode azteca, color naranja, con decoración con líneas negras, se encuentra completa, estable y en buen estado de conservación, no ha requerido intervención previa para restauración.

Estado actual: tiene el borde despostillado, en el fondo se aprecia desgaste como huella de uso, en uno de sus costados tanto en el lado interior como en el exterior presenta manchas negras de origen indeterminado, los soportes completos y en buen estado.

Medidas: altura total 6.5 cm, diámetro máximo 18.5 cm, altura de los soportes 3.9 cm.

13. N° INV A-15151 REG 35-191; Molcajete trípode azteca, color naranja con decoración de líneas negras se encuentra restaurada y completado aproximadamente un 15% de la pieza, se encuentra estable y en buen estado de conservación.

Estado actual: la pared interior está muy erosionada, lo cual ha causado la desaparición de parte de la decoración, el fondo presenta dos áreas con desprendimiento antiguo de incisiones los soportes completos y en buen estado.

Medidas: diámetro máximo 8.0 cm, altura de los soportes 5.0 cm, altura del cuerpo 4.7 cm.

14. N° INV. A-206-022340; Yelmo de armadura, pieza metálica completa, estable y en buen estado de conservación.

Estado actual: la pieza presenta solamente algunas manchas aisladas producidas por oxidación.

15. No. INV. A51115; Figurilla de barro, S. XVI (caballo), pieza incompleta, en regular estado de conservación, no ha sido sometida a procesos de restauración.

Estado actual: la pieza tiene una rotura en el hocico y la oreja derecha, está figurilla solo conserva las partes correspondientes al pecho y cuello del animal.

Medidas: altura máxima 8.5 cm, ancho máximo 6.0 cm, espesor máximo 1.7 cm.

16. N° INV. A-47716 – 6211 / 10-8283 INV.; Copa pulquera, piedra gris, en basalto, pieza completa, estable y en buen estado de conservación, no ha sido intervenida para restauración.

Estado actual: presenta desportilladuras antiguas en el borde, se encuentra erosionada en la base debido al uso; en el cuerpo presenta algunas desportilladuras antiguas, la decoración (nariguera) al frente del cuerpo se encuentra en buen estado.

Medidas: altura total 27.5 cm, diámetro máximo 33.0 cm.

I.4. Que señala como domicilio el ubicado en Bulevar Jesús Reyes Heróles # 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, México, C.P. 50110

## **II. DE “LA UNIVERSIDAD” Y/O “COMODATARIO”**

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

II.2. Que de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2º, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3. Que el Dr. en Q. Rafael López Castañares, ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

II.4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, estado de México.

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes están anuentes en celebrar el presente contrato de comodato, en términos del Título Séptimo y demás artículos relativos aplicables del Código Civil vigente en el estado de México, y al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.**

El objeto del presente contrato es otorgar el uso gratuito del acervo que tiene bajo su custodia y resguardo "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD" el cual se describe en la declaración I.3 de este instrumento.

### **SEGUNDA.**

Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será por dos años a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ellas.

### **TERCERA.**

"LA UNIVERSIDAD" recibe en comodato las obras contenidas en la declaración I.3 del presente instrumento jurídico, en buen estado de conservación y da su conformidad con ello.

### **CUARTA.**

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a destinar el acervo objeto del presente contrato, para su exhibición en el Museo Universitario Dr. Luis Mario Schneider Zacouteguy, ubicado en calle Agustín Melgar y Amajac, Barrio de Santa Mónica, Malinalco, Estado de México, y a poner toda la diligencia en la conservación del acervo otorgado en comodato, manteniéndolo dentro de las debidas condiciones de seguridad y protección.

### **QUINTA.**

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a hacer del conocimiento a "EL INSTITUTO", al más breve término posible toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho en contra del acervo dado en comodato, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que cause con su omisión, ésta no priva al comodatario del derecho de defender como poseedor el acervo dado en comodato.

### **SEXTA.**

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a devolver el acervo en las mismas condiciones en que se entrega, por lo que será responsable de la

conservación de ésta y así será entregado al darse por terminado el presente contrato.

#### **SÉPTIMA.**

Las partes convienen que son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando “LA UNIVERSIDAD” autorice o consienta a un tercero a servirse del acervo o cambiarlo de lugar que se ha indicado en la cláusula cuarta de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL INSTITUTO”.
- b) Cuando “LA UNIVERSIDAD” deje de dar al acervo dado en comodato el uso para el cual fue convenido.

#### **OCTAVA.**

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado el presente contrato anticipadamente cuando tenga necesidad de disponer del acervo otorgado en comodato, previo aviso por escrito a “LA UNIVERSIDAD”, quien se compromete a devolverlo dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación del mismo.

#### **NOVENA.**

“LA UNIVERSIDAD” no hará restauraciones, ni reformas de ninguna clase a las piezas que recibe en comodato sin autorización escrita de “EL INSTITUTO”.

#### **DÉCIMA.**

Los gastos que este comodato cause, como embalaje y transportación, estarán a cargo de “LA UNIVERSIDAD”.

#### **UNDÉCIMA.**

“LA UNIVERSIDAD” se hace responsable de los daños que sufra el acervo en comodato por su culpa, negligencia, así como de su extravío, robo o perjuicio cualquiera aunque no sea directamente culpable de ello o por causa fortuita o fuerza mayor.

#### **DUODÉCIMA.**

Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de común acuerdo entre las partes en forma administrativa.

### **DÉCIMA TERCERA.**

Las partes acuerdan que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

### **DÉCIMA CUARTA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien ante aquellos que por razón de su competencia pudiera corresponderles, renunciando a cualquier otro fuero por razón de su domicilio.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 1° DE JULIO DE 2004.**

**POR “EL INSTITUTO”**

**Lic. Carolina Monroy del Mazo**  
Directora General

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Rector

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA CAROLINA MONROY DEL MAZO; Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO” Y/O “COMODANTE” Y “LA UNIVERSIDAD” Y/O “COMODATARIO”, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “EL INSTITUTO” Y/O “COMODANTE”**

- I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad y coordinar las acciones que en materia cultural lleva a cabo el Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.49 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2. Que tiene entre sus objetivos el de conservar y difundir el patrimonio cultural del Estado de México.
- I.3. Que la Licenciada Carolina Monroy del Mazo, es la Directora General, de acuerdo con el acta de la décima sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno del 14 de agosto de 2001, protocolizada en el instrumento público número 3744 de fecha 04 de septiembre de 2001 y pasado ante la fe del Notario Público número 06, Lic. Jorge Valdés Ramírez, de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
- I.3. Que es el resguardatario del acervo que se describe a continuación:

### **ESCULTURA:**

Representación policroma de Tlaloc: número de inventario A-67120 pie 254	Torso antropomorfo, número de inventario A-67693 pie 14
Representación de Chicomecoatl, número de inventario A-67121 pie 255	Representación Fitomorfa (Flor), número de inventario A-67167 pie 53
Representación de Chicomecoatl, número de inventario A-67119 pie 256	Cabeza/Antropomorfa, número de inventario A-67667 pie 126
Cabeza antropomorfa, número de inventario A-51875 pie 6	Pies de escultura antropomorfa, número de inventario A-67641 pie 29
Cabeza antropomorfa, número de inventario A-67698 pie 17	Cabeza de Xilonen, número de inventario A-67127 pie 257

Fragmento de estrella, número de inventario A-67142 pie 165

Fragmento de estrella, número de inventario A-67653 pie 8

Cabeza antropomorfa femenina, número de inventario A-67639 pie 22

### **CERÁMICA:**

Cántaro chorreado, número de inventario A-52309 TGO.BV-176 (boca rota)

Molcajete trípode blanco fugitivo y negro/rojo, número de inventario A-52311 TGO. BV – 178

Plato trípode rojo/café, número de inventario A-52306 TGO. BV-172

Molcajete trípode rojo/café, soporte espatular, número de inventario A-52305 TGO.BV-171

Cántaro café/rojizo, número de inventario A-52193 TGO.BV-70

Ánfora rojo/café medio, número de inventario A-52283 TGO. BV-142

Molcajete trípode rojo/café soporte espatular, número de inventario A-52304 TGO. BV-170

I.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Jesús Reyes Heróles # 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, México. C.P. 50110.

## **II. DE “LA UNIVERSIDAD” Y/O “COMODATARIO”**

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

II.2. Que de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2º, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3. Que el Dr. en Q. Rafael López Castañares, ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

II.4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, estado de México.

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes están anuentes en celebrar el presente Contrato de Comodato, en términos del Título Séptimo y demás artículos relativos aplicables del Código Civil vigente en el estado de México, y al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.**

El objeto del presente contrato es otorgar el uso gratuito del acervo que tiene bajo su custodia y resguardo "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD", el cual se describe en la declaración I.3 de este instrumento.

### **SEGUNDA.**

Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será por dos años a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ellas.

### **TERCERA.**

"LA UNIVERSIDAD" recibe en comodato las obras contenidas en la declaración I.3 del presente instrumento jurídico, en buen estado de conservación y da su conformidad con ello.

### **CUARTA.**

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a destinar el acervo objeto del presente contrato, para su exhibición en el Museo Universitario Dr. Luis Mario Schneider Zacouteguy, ubicado en calle Agustín Melgar y Amajac, Barrio de Santa Mónica, Malinalco, Estado de México, y a poner toda la diligencia en la conservación del acervo otorgado en comodato, manteniéndolo dentro de las debidas condiciones de seguridad y protección.

### **QUINTA.**

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a hacer del conocimiento a "EL INSTITUTO", al más breve término posible toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho en contra del acervo dado en comodato, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que cause con su omisión, esta no priva al comodatario del derecho de defender como poseedor el acervo dado en comodato.



## **SEXTA.**

“LA UNIVERSIDAD” se compromete a devolver el acervo en las mismas condiciones en que se entrega, por lo que será responsable de la conservación de esta y así será entregado al darse por terminado el presente contrato.

## **SÉPTIMA.**

Las partes convienen que son causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- c) Cuando “LA UNIVERSIDAD” autorice o consienta a un tercero a servirse del acervo o cambiarlo de lugar que se ha indicado en la cláusula cuarta de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Cuando “LA UNIVERSIDAD” deje de dar al acervo dado en comodato, el uso para el cual fue convenido.

## **OCTAVA.**

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado el presente contrato anticipadamente cuando tenga necesidad de disponer del acervo otorgado en comodato, previo aviso por escrito a “LA UNIVERSIDAD”, quien se compromete a devolverlo dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación del mismo.

## **NOVENA.**

“LA UNIVERSIDAD” no hará restauraciones, ni reformas de ninguna clase al acervo que recibe en comodato, sin autorización escrita de “EL INSTITUTO”.

## **DÉCIMA.**

Los gastos que este comodato cause, como embalaje y transportación, estarán a cargo de “LA UNIVERSIDAD”.

## **UNDÉCIMA.**

“LA UNIVERSIDAD” se hace responsable de los daños que sufra el acervo dado en comodato por su culpa, negligencia, así como de su extravío, robo o perjuicio cualquiera, aunque no sea directamente culpable de ello o por causa fortuita o fuerza mayor.

#### **DUODÉCIMA.**

Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de común acuerdo entre las partes en forma administrativa.

#### **DÉCIMA TERCERA.**

Las partes acuerdan que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

#### **DÉCIMA CUARTA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien ante aquellos que por razón de su competencia pudiera corresponderles, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 1° DE JULIO DE 2004.**

**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**Lic. Carolina Monroy del Mazo**  
Directora General

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Rector

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. S. JOSÉ LUIS GAMA VILCHIS; Y, POR LA OTRA, DISEÑO Y TECNOLOGÍA METALMECÁNICA (DITEC), REPRESENTADA POR JOSÉ CRUZ LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” Y “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracciones I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias administrativas dentro de los cuales se encuentra “LA DIRECCIÓN”.
3. Que el M. en E. S. José Luis Gama Vilchis es el titular de la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
4. Que cuenta con una dependencia universitaria dedicada a desarrollar la cultura empresarial universitaria, que apoya a los emprendedores para el desarrollo de sus proyectos de negocios, proporcionándoles los servicios necesarios de capacitación, asesoría, tutoría, consultoría o albergue.
5. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Km. 39.5 de la carretera libre a Pachuca, Código Postal 55740, Tecámac, Estado de México.

### **II. DE “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”**

1. Que es una persona física.
2. Que entre sus objetivos sociales destaca el diseño y la tecnología en metalmecánica.

3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Eje 5 Norte y Campo Belo edificio I-B Núm. 105 Unidad Xochinauac Azcapotzalco.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente contrato de prestación de servicios, manifestando estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA**

El objeto del presente contrato consiste en proporcionar el servicio de incubación que ofrece la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria, a través de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial a la comunidad emprendedora, en sus instalaciones denominadas Incubask, orientadas a la creación y desarrollo de empresas nuevas o de las ya establecidas dentro de un medio de condiciones controladas.

#### **SEGUNDA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” encomienda a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” le proporcione servicios de asesoría, consultaría y/o albergue para el desarrollo de su negocio descrito en el apartado II del capítulo de declaraciones del presente contrato y la segunda acepta prestar el servicio mencionado.

#### **TERCERA**

Los servicios ofrecidos por “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, constan de lo siguiente:

1. Albergue consistente en la utilización de la oficina n°.xx, la cual cuenta con xx m<sup>2</sup> , según se indica en el croquis del anexo 1 del presente contrato, del edificio de la Incubadora de empresas, ubicado en el Km. 39.5 de la carretera libre México-Pachuca, en Tecámac, Estado de México y que será destinada única y exclusivamente a albergar a “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” para el logro del objeto de este contrato, así como el uso del mobiliario de oficina, equipo telefónico, equipo de cómputo y software, según relación en anexo 2 de este contrato.
2. La utilización de un espacio de 48 m<sup>2</sup>, en el área del taller, según se indica en el croquis del anexo 3 de este contrato, para la instalación de maquinaria y la realización de trabajos de maquinado requeridos para el desarrollo de los productos de su negocio.

3. Uso de la maquinaria y equipo de manufactura propiedad de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", que se encuentra instalada en el edificio de la Incubadora de empresas, sujeto a la disponibilidad, autorización previa y pago del tiempo de uso y de acuerdo al horario establecido en el anexo 4 de este contrato.
4. Asesoría de una hora a la semana en las áreas básicas de mercadotecnia, finanzas, desarrollo organizacional, desarrollo del modelo de negocios, ingeniería, producción o diseño de productos, según las necesidades de "EL RECEPTOR DEL SERVICIO", mismas que serán programadas conforme se vayan requiriendo y en ningún momento serán acumulables, es decir, no se podrá hacer uso de las horas no utilizadas en semanas anteriores.

La asesoría para el desarrollo del modelo de negocios será de carácter obligatorio.

Las horas adicionales de asesoría que se requieran serán contratadas de forma independiente a este contrato, conforme al formato autorizado, anexo 6.

5. Servicios administrativos de recepción, seguridad, mantenimiento y limpieza.
6. Servicios adicionales: de manera opcional se podrá contar con servicio de fax, copiadora, llamadas telefónicas locales y de larga distancia e impresora. En el caso de que se utilice el área del taller, la energía eléctrica será considerada como un servicio adicional.

#### **CUARTA**

El uso de los servicios señalados deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento Interno y a las políticas de operación de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", los cuales se entregan a "EL RECEPTOR DEL SERVICIO", como anexo 5 de este contrato, quien se compromete a cumplir con todo lo estipulado en dichos documentos, así como a preservar el orden dentro del inmueble.

#### **QUINTA**

"EL RECEPTOR DEL SERVICIO" se compromete a pagar mensualmente a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", la cantidad de \$ 1,920.00 (Mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N.), fijada como retribución por los servicios recibidos, liquidándola en las oficinas administrativas de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", realizará el depósito respectivo en la cuenta bancaria asignada para tal efecto, así como los trámites administrativos internos correspondientes.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” se compromete a entregar un recibo provisional por la cantidad que reciba, el cual será canjeado al momento de contar con el recibo oficial correspondiente.

### **SEXTA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a pagar, adicionalmente a la cantidad estipulada en la cláusula anterior, el importe correspondiente al consumo de los servicios adicionales utilizados de llamadas telefónicas, impresión, fotocopiado, fax, energía eléctrica en el caso de que se utilice el área del taller, uso de maquinaria propiedad de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, etc., liquidándolo a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

### **SÉPTIMA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” se compromete a entregar trimestralmente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, dentro de los primeros 15 días hábiles del siguiente trimestre, información financiera (Balance General y Estado de Resultados) e informe de avances sobre el proyecto de desarrollo de su negocio, para su debido seguimiento y evaluación por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

### **OCTAVA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” recibe de conformidad a la firma del presente contrato, la oficina y/o área de producción o nave industrial, señalada en el anexo 1, el mobiliario y equipo listados en el anexo 2 de este contrato, en perfecto estado de conservación, mismos que deberá devolver a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” al término de este contrato, sin necesidad de requerimiento judicial, sin más deterioro que el producido por el uso moderado, natural y conveniente, obligándose a cubrir la reparación de los daños causados por uso indebido, descuido o mala fe de sus representantes o empleados, así como los perjuicios ocasionados.

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO”, sin que medie autorización por escrito por parte de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, inasista a la Incubadora por más de 30 días naturales, sus activos fijos serán rematados con el fin de sufragar los gastos que adeude, así como los gastos administrativos ocasionados por almacenaje de sus pertenencias, para ello “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” elaborará el acta administrativa correspondiente.

### **NOVENA**

En caso de que “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” introduzca o instale maquinaria, equipo o mobiliario en el espacio que le ha sido asignado, lo hará bajo su estricta responsabilidad y la relación de éstos deberá ser dada a

conocer previamente a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, quien deberá autorizar por escrito su introducción.

#### **DÉCIMA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” podrá llevar a cabo adaptaciones dentro del área asignada para uso de oficina, siempre que no afecten ni modifiquen la estructura del inmueble y contando con el consentimiento previo por escrito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, conviniendo que las mejoras resultantes quedarán en beneficio de dicho local, sin costo alguno para ésta última.

#### **UNDÉCIMA**

La información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que las partes se comprometen a no proporcionarlo a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

#### **DUODÉCIMA**

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente por paro de labores, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA TERCERA**

El personal designado, contratado o comisionado por “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” estará bajo la dependencia directa de éste, quien deberá cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que marcan las leyes respectivas, por lo que en ningún momento se considerará a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” como patrón sustituto, quedando ésta liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y seguridad social.

#### **DÉCIMA CUARTA**

El presente contrato tendrá vigencia de tres meses obligatorios para ambas partes, a partir del día 2 de julio del año 2004, hasta el día 2 de octubre del año 2004, pudiendo ser renovado por períodos iguales, de conformidad por ambas partes, hasta por un plazo máximo de 12 meses.

#### **DÉCIMA QUINTA**

En caso de que alguna de las partes quiera dar por terminado el presente contrato antes de concluir su vigencia, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, observando siempre el

Reglamento Interno y las políticas de operación de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

#### **DÉCIMA SEXTA**

“EL RECEPTOR DEL SERVICIO” no podrá transferir ni endosar los derechos del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA**

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad alguna, por incumplimiento de “EL RECEPTOR DEL SERVICIO” a cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA**

El presente contrato estará regido por las disposiciones contenidas en los Artículos 7.825 al 7.835 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo. Sólo en caso de persistir la misma, las partes se someten a los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, estado de México, renunciando al fuero que por razones de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

**“EL RECEPTOR DEL SERVICIO”**

**M. en E. S. José Luis Gama Vilchis**  
Director General

**José Cruz López**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. EN SOC. ROSA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ; Y POR LA OTRA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. GUILLERMO ANDRADE DELGADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA DIRECCIÓN GENERAL”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias de la conducta; planear, organizar, definir, impartir, vigilar los estudios de licenciatura y avanzados; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. en Soc. Rosa María Ramírez Martínez, es directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Sr. Rector Dr. en Q. Rafael López Castañares.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Filiberto Gómez s/n, colonia Guadalupe, código postal 50010, kilómetro 1.5, carretera Toluca-Naucaclpan, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA DIRECCIÓN GENERAL”**

1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, con fundamento y facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad, y el Reglamento de los “Centros Preventivos y de Readaptación Social” del Estado de México.
2. Que el Lic. Guillermo Andrade Delgado, es director general de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de México y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en su nombre y representación, mediante nombramiento del 01 de mayo de 2004, otorgado por el gobernador constitucional del estado de México.

3. Que señala como domicilio el ubicado en Constituyentes número 902 poniente, colonia La Merced, código postal 50000, Toluca de Lerdo, estado de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para el desarrollo de los programas siguientes: “Servicio Social”; “Elaboración de Trabajos de Tesis” y “Psicometría Penitenciaria y Atención Psicológica”.

### **SEGUNDA. SOBRE EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL**

#### **1. OBJETO**

Este programa tiene como objeto crear las condiciones adecuadas para que alumnos de “LA FACULTAD” tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social en “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

#### **2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **I. “LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Proporcionar el número de alumnos que participarán en este programa en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido por “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
2. Proponer los proyectos que desarrollarán los alumnos durante el servicio social y asesorarlos conjuntamente con “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
3. Realizar los trámites internos necesarios para seleccionar a los alumnos de “LA FACULTAD” que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares a efecto de encauzarlos a “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
4. Instruir a los alumnos aceptados para que, durante el desempeño del servicio social, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de esta actividad.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social que incurran en las causales respectivas.

6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social de aquellos alumnos que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “LA DIRECCIÓN GENERAL” y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
8. Organizar eventos para la difusión de los trabajos, investigaciones y actividades realizadas durante el servicio social.

## **II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” se compromete a:**

1. Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles y el perfil académico requerido, para ser ocupados por los alumnos para desarrollar el servicio social.
2. Especificar las actividades que desarrollan los prestadores del servicio social en los “Centros Preventivos y de Readaptación Social”.
3. Proporcionar artículos de papelería necesarios, formatos, pruebas psicológicas, hojas de respuesta y demás material que requieran para efectuar la prestación del servicio social.
4. Impartir un curso de inducción a los alumnos que deseen ingresar con el propósito de conocer las actividades a realizar y las características de las personas que atenderán.
5. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios para la incorporación de los alumnos participantes en este programa.
6. Integrar los cursos de capacitación y actualización de los alumnos de “LA FACULTAD” que se encuentren realizando su servicio social.
7. Facilitar el acceso a la bibliografía y a la información que tiene el Departamento de Psicología de “LA DIRECCIÓN GENERAL” para aquellos alumnos que lo requieran con la finalidad de elaborar su proyecto de tesis.
8. Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluatorio de las actividades desarrolladas por los alumnos.
9. Otorgar un reconocimiento a aquellos alumnos distinguidos en el ejercicio del servicio social.

10. Suspender a los alumnos que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones, debiendo notificar a "LA FACULTAD" de las causas que originaron su suspensión.
11. Realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Servicio Social de la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México, para que le sea otorgada una beca a cada uno de los alumnos aceptados.

### **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Realizar la evaluación y seguimiento del desarrollo de actividades de los prestadores de servicio social.
2. Colaborar activamente para el cabal cumplimiento del programa de servicio social.
3. Establecer la asignación de horarios y períodos de los prestadores de servicio social.
4. Designar un responsable que se encargue de la coordinación de las actividades que desarrollan los prestadores de servicio social.
5. Elaborar los programas de servicio social para que contengan actividades que se puedan ejecutar tanto individual como grupalmente, garantizando así el logro de los mismos y su continuidad, atención y permanencia.
6. Difundir a los prestadores de servicio social el Reglamento de los Centros Preventivos, para su conocimiento y respeto del mismo.
7. Compartir créditos en caso de realizar publicaciones, aceptando que la parte que proporcione la idea original, será la que aparezca como autora principal.
8. Respetar el derecho de confidencialidad, para no proporcionar información a terceros cuando así lo determinen.
9. Acordar el diseño y la comisión que elaborará los reconocimientos para los participantes.
10. Establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para el óptimo desarrollo del objeto del convenio.

### **IV. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 600 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos participantes.

## **V. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL**

En virtud de que el servicio social es considerado como una actividad con finalidad específica, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA DIRECCIÓN GENERAL” y los alumnos que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que le correspondan exclusivamente a los trabajadores de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.

### **TERCERA. SOBRE EL PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE TESIS**

#### **1. OBJETO**

El objeto de este programa consiste en apoyar la realización y culminación del trabajo de tesis de los pasantes de la Licenciatura en Psicología de “LA FACULTAD” que laboran en “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

#### **2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **I. “LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Facilitar el acceso a la información concentrada en la biblioteca y laboratorio de psicometría, para que realicen su trabajo de tesis los pasantes de licenciados en Psicología que laboran en “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
2. Agilizar en lo posible los trámites administrativos requeridos, para la elaboración de la tesis, así como la presentación del examen recepcional.
3. Permitir el uso de las instalaciones de laboratorio, así como el material para la aplicación de pruebas cuyos resultados utilicen en el trabajo de tesis.

##### **II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” se compromete a:**

1. Facilitar los medios para que sea autorizada la elaboración del trabajo de tesis dependiendo del tema de investigación.
2. Proporcionar la información que requieran los pasantes de la Licenciatura en Psicología y con la que cuente el Departamento de Psicología de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, para realizar su tesis en los “Centros Preventivos y de Readaptación Social”.

## **CUARTA. SOBRE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

### **1. OBJETO**

El objeto de este programa consiste en que a través del Centro de Investigación y Servicios Psicológicos Integrales de “LA FACULTAD, se brinde atención psicológica a las víctimas de los delitos, a familiares de los internos reclusos en los “Centros Preventivos y de Readaptación Social”, así como a los menores de la “Escuela de Rehabilitación para Menores Quinta del Bosque”, el personal que labora en “LA DIRECCIÓN GENERAL”, que requiera algún servicio psicológico de los que proporciona “LA FACULTAD”.

### **2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **I. “LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Proporcionar el número de alumnos que participarán en los programas de “Psicometría Penitenciaria y Atención Psicológica” a los internos de los “Centros Preventivos y de Readaptación Social”, mediante un asesoramiento profesional, realizando las siguientes actividades:
  - a) Aplicación y calificación de pruebas psicológicas de ingreso.
  - b) Integración de estudios de personalidad.
2. Dar atención psicológica a los familiares de los internos y de los menores que sean enviados por “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
3. Informar a “LA DIRECCIÓN GENERAL” en caso de existir algún grupo o programa de apoyo psicológico, para que sean integrados los familiares de los internos y los menores.
4. Realizar un estudio socioeconómico a los familiares enviados por “LA DIRECCIÓN GENERAL” y de acuerdo a este, fijar la cantidad que se les cobrará por proporcionar la atención psicológica. En caso de personas de bajos recursos se pagará una cuota mínima por servicios prestados.

#### **II. “LA DIRECCIÓN GENERAL” se compromete a:**

1. Dar a conocer a “LA FACULTAD” el programa de Atención Psicológica que se realiza en los “Centros Preventivos y de Readaptación Social”.
2. Enviar a “LA FACULTAD” a las víctimas de los delitos, a familiares de los internos reclusos en los “Centros Preventivos y de Readaptación Social” y de los menores de la “Escuela de Rehabilitación Quinta del Bosque”, así como el personal que labora en “LA DIRECCIÓN GENERAL”, que requiera de algún servicio psicológico con los que cuenta “LA FACULTAD”.

3. Difundir entre los familiares de los internos reclusos en los “Centros Preventivos y de Readaptación Social” y los menores de la “Escuela de Rehabilitación Quinta del Bosque”, así como el personal que labora en “LA DIRECCIÓN GENERAL”, los servicios y la atención que brinda “LA FACULTAD”.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “LA DIRECCIÓN GENERAL”**

**Dra. en Soc. Rosa María Ramírez  
Martínez**  
Directora

**L.A.E. Guillermo Andrade Delgado**  
Director General

**TESTIGOS DE HONOR**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Rector de la Universidad Autónoma del  
Estado de México

**Ing. Manuel Cadena Morales**  
Secretario General de Gobierno del  
Estado de México



**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M.C. J. AMADO LÓPEZ ARRIAGA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M.C. RICARDO MONDRAGÓN BALLESTEROS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **A N T E C E D E N T E S**

1. Que con fecha 10 de diciembre de 2002, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Materno Infantil del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesionales; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **C L Á U S U L A S**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración a fin de llevar a cabo acciones conjuntas para la realización de los proyectos de investigación denominados: “Identificación y cuantificación de ftalatos en fuentes de exposición hospitalaria para recién nacidos varones” registrado en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México con la Clave 1801/2004 y “Exposición a ftalatos por procedimientos médicos en recién nacidos varones y evaluación de sus efectos en la función gonadal” registrado ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con clave 017/CONACYT, los cuales se sujetarán a los lineamientos de investigación correspondientes. Los proyectos mencionados han sido autorizados por “EL INSTITUTO” y se encuentran enmarcados en el cuerpo

académico de “Salud Ambiental” con la línea de investigación “Ftalatos y Efectos en la Salud”.

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **I. “LA FACULTAD”, a través del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Pública se compromete a:**

1. Proporcionar explicación clara del propósito del estudio, objetivos y protocolos elaborados por el investigador responsable y criterios de inclusión.
2. Proporcionar documentos existentes en relación a bibliografía sobre ftalatos.
3. Proporcionar materiales, reactivos, cuestionarios, cartas de consentimiento informado para la toma de muestras y obtención de información.
4. Mantener estrecha comunicación para los requerimientos de materiales o de almacenamiento de muestras (diariamente).
5. Seleccionar a los niños para las muestras de seguimiento y llevarlos al hospital de “EL INTITUTO” donde se tomarán las muestras.
6. Adiestrar a los participantes en el estudio.
7. Compartir los créditos en productos de la investigación de acuerdo a la contribución de cada uno de los involucrados.
8. Valorar la posibilidad de colaborar con otros proyectos dentro de la cohorte de estudio.
9. Apoyar con el personal capacitado para recoger muestras y llevarlas al ultra congelador designado para estos estudios.
10. Apoyar la captura de la información generada y guardarla de manera confidencial física y electrónicamente.
11. Realizar los análisis estadísticos que correspondan al tipo de estudio y apoyar a los alumnos en el tipo de análisis que deberán realizar de acuerdo a los objetivos de sus estudios.
12. Asesorar metodológicamente a alumnos y especialistas con base en la programación conjunta con el hospital de “EL INSTITUTO” que se establezca para tal efecto.

## **II. “EL INSTITUTO” se compromete a:**

1. Proporcionar personal calificado en la obtención de muestras e información como tesis de pre y/o posgrado bajo la supervisión del Departamento de Enseñanza.
2. Proporcionar sus instalaciones y facilitar el contacto con los pacientes que cubran los criterios de inclusión y acepten mediante la firma de la carta de consentimiento para el desarrollo de trabajo de campo.
3. Obtención de muestras de orina y suero de manera correcta, así como de embalaje y almacenamiento transitorio.
4. Elaborar un reporte semanal de muestras de orina y suero obtenidos correctamente y cuestionarios completos.
5. Realizar estudios auxiliares de diagnóstico como lo son la habitual en neonatos somatometría y desarrollo neuroconductual o alguna otra que se requiera si surge otro proyecto que pueda montarse en los proyectos básicos.

## **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Realizar evaluaciones periódicas de las actividades que permitan obtener el grado de avance de los proyectos de investigación y, en su caso, recomendar las medidas pertinentes para su adecuada operación.
2. Desarrollar actividades conjuntas derivadas de los proyectos de investigación que fortalezcan las líneas de trabajo y de investigación, compartiendo en la medida de lo posible, información metodológica y recursos materiales para llevar a cabo tales proyectos.
3. Reconocer la participación mutua en la publicación de resultados obtenidos de los proyectos de investigación y reconocer los créditos que correspondan al investigador responsable y a los colaboradores.
4. Evaluar periódicamente el funcionamiento del presente acuerdo, para hacer los ajustes necesarios, en caso de requerirse.

## **TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes convienen en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por “LA FACULTAD”, la M. en C. Patricia Bustamante Montes, Profesora TC e investigadora del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Pública.

Por “EL IMIEM”, el M. en C. Jesús Carlos Briones Garduño, Director de Enseñanza e Investigación del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Esta comisión deberá reunirse como mínimo cada cuatro (4) meses, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes; se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cundo así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### **QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc), así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Gozarán conjuntamente las partes de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Queda expresamente pactado que los suscriptores podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente acuerdo.

#### **SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

## **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente acuerdo; y los trabajos que se deriven del mismo no podrán incluir nombres o información que permita su identificación.

## **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada institución y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **NOVENA. VIGENCIA**

El presente acuerdo tendrá vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **DÉCIMA. CONTROVERSIAS**

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “EL INSTITUTO”**

**M.C. J. Amado López Arriaga**  
Director

**M.C. Ricardo Mondragón Ballesteros**  
Director General

**TESTIGO DE HONOR**

**Dr. Carlos M. Arriaga Jordán**  
Coordinador General de Investigación  
y Estudios Avanzados de la UAEM

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO SOTO ROMERO, DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y “LA PROCURADURÍA”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

### **LA MISIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL**

- A) La misión establece los objetivos por los que todos los miembros de la administración pública, encabezados por el presidente de la República, se comprometen a trabajar con absoluta fuerza y dedicación.
- B) La misión del Ejecutivo Federal 2001-2006 es conducir responsablemente, de manera democrática y participativa, el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa y humana y una economía más competitiva e incluyente, consolidando el cambio en un nuevo marco institucional y estableciendo la plena vigencia del Estado de Derecho.
- C) Para lograrlo habremos de:
  - 1. Contar con una política de finanzas públicas sanas, que nos permitan apoyar las acciones que encaminen al país hacia el desarrollo que se requiere.
  - 2. Ser un buen gobierno, mediante la implantación de prácticas y procesos que garanticen la concreción de los resultados del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
  - 3. Tener un gobierno inteligente, eficaz, efectivo, que haga más y cueste menos.
  - 4. Establecer al desarrollo humano como eje rector de su acción, para diseñar e instrumentar políticas públicas que den lugar a un desarrollo económico dinámico, incluyente y en armonía con la naturaleza.
  - 5. Establecer una nueva cultura de gobierno basada en el humanismo, la equidad, el cambio, el desarrollo incluyente, la sustentabilidad, la competitividad, el desarrollo regional, el Estado de Derecho, la gobernabilidad democrática, el federalismo, la transparencia y la rendición de cuentas.

6. Innovar en todos los planos de la vida nacional: científico, jurídico, económico, social, educativo, administrativo, etcétera.
7. Llevar a cabo una revolución educativa que permita el desarrollo del país y una alta calidad de vida para toda la población.

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I. DE “LA UNIVERSIDAD”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en el artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en Q. Rafael López Castañares, es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, estado de México.

### **II. DE “LA PROCURADURÍA”**

1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la administración pública federal, a la cual le corresponden entre otras facultades las de: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; vigilar el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa, y restauración del ambiente; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, el cumplimiento de la ley, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosque, flora y fauna silvestre; así como imponer las sanciones procedentes.



2. Que la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorgan, entre otras facultades las de: vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de impacto ambiental, y ordenamiento ecológico de competencia federal; y establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, así como mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el logro de tales fines e imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
3. Que el titular de “LA PROCURADURIA” cuenta con las facultades suficientes para suscribir los contratos y convenios que se requieran para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la normatividad correspondiente.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.

### III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio general, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 4°, 5°, 6° y 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 19 fracción XV, 40, 41, 42, 118, 119, 138 y 139 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; las partes formalizan el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y

ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

## **SEGUNDA. FINALIDADES**

### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos y pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de capacitación, enseñanza y formación a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar estancias encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

### **2. INVESTIGACIÓN**

Realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes.

### **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Realizar las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborar en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

### **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UNIVERSIDAD" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "LA PROCURADURÍA", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UNIVERSIDAD" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

### **5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES**

Prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Estudiar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación, de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.
4. "LA PROCURADURÍA", al ser un órgano desconcentrado, carece de autonomía presupuestaria y por lo tanto sus acciones serán proyectadas conforme al presupuesto que le sea asignado.

### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares**  
Rector

**POR “LA PROCURADURÍA”**

**Ing. José Luis Luege Tamargo**  
Procurador

**Lic. Alejandro Soto Romero**  
Delegado en el Estado de México

**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TEMASCALTEPEC, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ING. DANIEL CARDOSO JIMÉNEZ; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO LIC. ALEJANDRO SOTO ROMERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIDAD” Y “LA PROCURADURÍA”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que con esta misma fecha, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en “establecer las bases para realizar actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que se imparten en “LA UNIDAD”, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales y particularmente para que los alumnos beneficiados del Programa Nacional de Becas (PRONABES) tengan una opción para realizar el trabajo comunitario al que están comprometidos en razón de tal estímulo económico. El servicio social, las prácticas profesionales y el trabajo comunitario lo realizarán bajo la supervisión de “LA PROCURADURÍA”, impartiendo conferencias a nivel preescolar, primaria y secundaria, relacionadas con la problemática

ambiental, o bien promoviendo, capacitando y dando seguimiento a comités de vigilancia ambiental participativos, ubicados en sus localidades.

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **I. “LA UNIDAD” se compromete a:**

1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido previamente por “LA PROCURADURÍA”.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA UNIDAD” que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de encauzarlos a “LA PROCURADURÍA”.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “LA PROCURADURÍA” y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

### **II. “LA PROCURADURÍA” se compromete a:**

1. Comunicar a “LA UNIDAD” por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupados por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social, las prácticas profesionales y/o el trabajo comunitario.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA UNIDAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el programa, a excepción de los alumnos beneficiados por el Programa Nacional de Becas (PRONABES) y en caso de existir presupuesto suficiente, un apoyo económico mensual, determinado por la disponibilidad de recursos financieros.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
5. Remitir mensualmente a “LA UNIDAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a “LA UNIDAD”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes.
7. Otorgar a cada uno de los alumnos y pasantes participantes en el programa, acreditación como “Vigilante Ambiental Participativo”.
8. Otorgar un reconocimiento a los alumnos y pasantes que hayan concluido el programa satisfactoriamente.
9. Ofrecer la capacitación necesaria correspondiente a los alumnos y pasantes participantes, a efecto de que cuenten con las herramientas didácticas que les permitan impartir conferencias relacionadas con la problemática ambiental a nivel preescolar, primaria y secundaria.

### **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

### **TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 600 horas. Las prácticas profesionales cubrirán 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos o pasantes participantes.

#### **CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad con finalidad específica, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA PROCURADURÍA” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que les corresponda exclusivamente a los trabajadores de “LA PROCURADURÍA”, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.

#### **QUINTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SEXTA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**POR “LA UNIDAD”**

**Ing. Daniel Cardoso Jiménez**  
Coordinador

**POR “LA PROCURADURÍA”**

**Lic. Alejandro Soto Romero**  
Delegado en el Estado de México